



Resperando  
Nuestro Distrito

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 205 -2024-GM/MDY

Yarabamba, 10 de septiembre del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 017-2024-ADV-SP-MSADPP-GPSyDEL-MDY del Supervisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Ing. Arturo Diaz Vento, trasladado a la Municipalidad en fecha 20 de agosto del 2024 mediante la Carta N° 038-2024-ADV-SP-MSADPP-GPSyDEL-MDY; el Informe N° 565-2024-GPSyDEL/MDY con fecha de recepción 22 de agosto del 2024 emitido por la Gerente de Promoción y Desarrollo Económico Local, Abog. Liliana Diaz Salazar; el Informe Legal N° 285-2024-GAJ-MDY recibido por la Alta Dirección en fecha 10 de septiembre del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. William Alberto Velazco Chirinos.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General exige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 2841, dispone que las municipalidades están facultadas para la adquisición de bienes y contratación de servicios y ejecución de obra de conformidad con la norma especial. En esa línea el artículo 59° de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades, *la directa*, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como sus respectivos componentes y *la indirecta*, la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes es realizada por una Entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado por una entidad privada o con una Entidad Pública.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDVY de fecha 12 de febrero de 2016, aprobó la Directiva N° 001-2016-MDVY referida a la GESTION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA QUE EFECTUA LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE YARABAMBA. Que, la referida Directiva N° 020-2016-MDY, en su punto 07.09 MODIFICACIONES DE PLAZO establece que "(...) las modificaciones de ampliación de plazo serán justificadas cuando afecten la ruta crítica de la construcción de la obra y deberán ser sustentadas con algunas de las razones siguientes: a) limitaciones o demoras en el atarugamiento de los recursos financieros b) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, c) demoras en la absolución de consulta por el supervisor que afecten al plazo de construcción de la obra. d) Ejecución de modificaciones necesarias (...)".

Que, mediante Carta N° 038-2024-ADV-SP-MSADPP-GPSyDEL-MDY, recibida por la Municipalidad en fecha 20 de agosto del 2024, el Supervisor del Proyecto Ing. Arturo Diaz Vento, alcanza su Informe N° 017-2024-ADV-SP-MSADPP-GPSyDEL-MDY, otorgando opinión favorable a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 1 por 61 días adicionales, con nueva fecha de culminación el 13 de noviembre del 2024, por causa de desabastecimiento de insumo de semilla papa (var. Única). Precisándose, que en dicho documento también se aprueba el Informe N° 029-2024-WLERP-MSADPP-GPSyDEL-MDY, recibido en fecha 12 de agosto del 2024 del Residente del Proyecto Ing. Wilder Luis Enrique Rosas Pezo.

Que, mediante Informe N° 565-2024-GPSyDEL/MDY con fecha de recepción 22 de agosto del 2024 emitido por la Gerente de Promoción y Desarrollo Económico Local Abog. Liliana Diaz Salazar, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA





Recuperando  
Nuestro Distrito

PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por 61 días adicionales, por causa de desabastecimiento de semilla de papa (var. Única), quedando como nueva fecha de culminación el 13 de noviembre del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 285-2024-GAJ-MDY recibido por la Alta Dirección en fecha 10 de septiembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. William Alberto Velazco Chirinos, señala que durante la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ocurrieron ciertas circunstancias las cuales conllevaron a la solicitud de una AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por parte del responsable de la ejecución del proyecto, ello concerniente al "desabastecimiento de insumo de semilla de papa". No obstante, la solicitud que nos ocupa, se tramita según la Directiva N° 001-2016-MDVY, bajo la denominación de MODIFICACION DE PLAZO.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica continúa indicando que el expediente presentado por el Residente del Proyecto, señala en la Memoria Descriptiva en la cual se verifica la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con plazo de ejecución reprogramada al 13 de septiembre del 2024. Precisando que se cuenta con el análisis y/o sustento técnico, adjunta las copias de los asientos de cuaderno de obra N° 294, 295, 369, concerniente a la DEMORA POR DESABASTECIMIENTOS DE MATERIALES Y/O INSUMOS / "desabastecimiento de insumo de semilla de papa". Asimismo, se adjunta el calendario reprogramado (Véase partidas afectadas). Precisa que la afectación de la ruta crítica se da a la ejecución de la PARTIDA 01.04.02 01 SIEMBRA DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS, que, según cronograma debió iniciar el 01/06/2024 y culminar el 31/07/2024, implicando el retraso de 61 días calendarios, solicitados para la MODIFICACION DE PLAZO N° 01, que son necesarios para alcanzar la meta, generando un retraso en las partidas predecesoras. Resaltándose que en el asiento del cuaderno de obra N° 369 se hace constar que en fecha 07/09/2024 "se procede con la recepción del requerimiento N° 2884 semilla de papa" (fin de causal).

Que, asimismo el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el procedimiento para la solicitud de la MODIFICACION DE PLAZO N° 01, cumple con lo desarrollado en la Directiva N° 001-2016-MDVY, por lo que al ser aprobado mediante acto resolutivo se actualizaría el plazo contractual de la ejecución hasta el 13 de noviembre del 2024, por consiguiente la MODIFICACION DE PLAZO N° 01 al haberse evaluado y aprobado por el Supervisor del Proyecto, quien otorga conformidad por el plazo de 61 días calendarios contados desde el 14/09/2024 al 13/11/2024 y teniendo en cuenta la opinión técnica emitida mediante los informes técnicos por el Supervisor de Obra y por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, quienes declaran la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de 61 días calendarios, sin emitir opinión sobre aspectos técnicos (...). Finalmente, concluye opinando que resulta factible que se prosiga con el trámite para la APROBACION DE LA MODIFICACION DE PLAZO N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de 61 días calendarios, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente según la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY.

Que en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de MODIFICACION DE PLAZO 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por 61 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el Expediente de MODIFICACION DE PLAZO 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, la ratificación de la presente resolución al responsable y supervisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO





Recuperando  
Nuestro Distrito



DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PAPA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO a Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Edn. Nicolas Edwing Bernal Borda  
GERENTE MUNICIPAL